

PROMULGA ACUERDO N°120 DEL 28 DE JULIO DEL 2015, QUE ACUERDA NO RENOVAR LAS PATENTES DE ALCOHOL EXPENDIO DE CERVEZAS, CLASIFICACIÓN LETRA "F" Y RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, CLASIFICACIÓN LETRA "C", LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO N° 231.11 /2015

RECOLETA,

19 ABO. 2015

VISTOS:

1. Memorandum N°29 de fecha 26 de febrero del 2015 donde el Director (S) de Atención al Contribuyente adjunta al Concejo Municipal de Recoleta informe y listado de patentes de alcohol, para la "NO RENOVACIÓN 2° SEMESTRE AÑO 2015", "RENOVACIÓN 2° SEMESTRE AÑO 2015" Y "TABLA RESUMEN CON EL N° DE PATENTES DE ALCOHOL A RENOVAR 2° SEMESTRE AÑO 2015" según clasificación que se encuentra señalada.
2. Acuerdo N°120 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de julio del 2015 que aprueba la no renovación de las patentes de alcohol N°4-500359 y 4-511052.
3. Decreto Exento N°4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa a Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
4. Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N°120 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de julio del 2015 mediante el cual se acuerda no renovar las patentes de Alcohol Roles 4-500359 y 4-511052, ubicadas en la dirección TTE. JUAN COLIPI N°604, de giros de EXPENDIO DE CERVEZA, clasificación letra "F" y RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, clasificación letra "C", del artículo N°3 de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, a nombre de FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ VALDEBENITO, [REDACTED] a contar del segundo semestre del año 2015, en consideración a memorándum N°109 (24.07.2015) presentado por la Dirección de Atención al Contribuyente ante al Concejo Municipal que señala "sin actividad comercial local se utiliza como templo religioso".
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de eliminar la patente del sistema computacional.
3. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial y/o particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

11/08/2015



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION